



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 08 de Mayo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°069-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de Abril 2020 y el Informe Legal N° 209-2020/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(...);

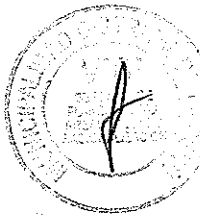
Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29'777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 363-2019- MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a S/.29'777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mii Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 069-2020-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las Notas para la Modificación Presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Abril del año 2020, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de **S/ 1'359,696.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)**, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de Abril de 2020, clasificadas en las fuentes de financiamiento, Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Rubro 18 (Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación adjuntas al informe descrito;



2020



Que, mediante Informe Legal N° 209-2020/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable, la propuesta de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de Abril 2020, presentadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **Abril** del Ejercicio Fiscal 2020, por el importe de **S/ 1'359,696.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Abril** del presente ejercicio fiscal 2020.

NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

0000000172	0000000178	0000000184	0000000193	0000000199	0000000205
0000000173	0000000179	0000000186	0000000194	0000000200	0000000213
0000000174	0000000180	0000000187	0000000195	0000000201	0000000214
0000000175	0000000181	0000000188	0000000196	0000000202	0000000215
0000000176	0000000182	0000000189	0000000197	0000000203	0000000216
0000000177	0000000183	0000000190	0000000198	0000000204	0000000217

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	CREDITO	ANULADO
07 - Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	429,022.00	429,022.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		429,022.00	429,022.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	193,555.00	193,555.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS		193,555.00	193,555.00
18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	23: Bienes y Servicios	737,119.00	737,119.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		737,119.00	737,119.00
TOTAL GENERAL		1,359,696.00	1,359,696.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

GENE E. DEXTRE OLIVERA
 Gerente Municipal

108